



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-155

MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA ELECTRONICO DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACION EN EL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO COMO INSTRUMENTO DE APOYO AL TRABAJO LEGISLATIVO.

PRIMERO. Se implementa el Sistema Electrónico de Registro de Asistencia y Votación, como instrumento de apoyo al trabajo legislativo con el objeto de automatizar el registro de la asistencia y quórum, así como los procedimientos de votación en las sesiones que celebre la LIX Legislatura Constitucional del Estado.

SEGUNDO. El Sistema Electrónico de Registro de Asistencia y Votación, habrá de usarse con base en las siguientes previsiones:

1. El sistema electrónico se abrirá para el registro de asistencia de Diputados a la sesión de que se trate, 3 horas antes de la hora para la que esté programado su inicio, en cuyo lapso los Diputados deberán registrar su asistencia, accedendo al sistema a través del dispositivo de control correspondiente.
2. El sistema electrónico emitirá un sonido de alerta durante 15 minutos antes de cerrarse el registro de asistencia, con el objeto de que quienes no lo hayan hecho y se encuentran presentes en el Palacio Legislativo, procedan a registrarse. El Diputado Presidente de la Mesa Directiva determinará la apertura y cierre del registro de asistencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. Si por causa justificada algún Diputado no hubiera registrado su asistencia en el sistema electrónico, una vez cerrado éste, tendrá que avisarlo a la Mesa Directiva a fin de que el Presidente resuelva lo conducente.
4. Con base en el reporte del registro de asistencia y sobre el quórum que emita el sistema electrónico al momento de cerrarse, el Presidente de la Mesa Directiva declarará en su caso, el quórum, y la apertura de la sesión.
5. Las votaciones inherentes al desahogo de Actas, de dispensa de trámites, de iniciativas de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, de Dictámenes sobre Puntos de Acuerdo, así como las votaciones inherentes a la expedición de Leyes y Decretos, se realizarán mediante el sistema electrónico, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva habrá de convocar a la votación que corresponda, declarándolo abierto durante el tiempo que a su consideración estime pertinente para efecto del registro de votación respectiva.
6. Durante el tiempo en que permanezca abierto el sistema electrónico para efecto del registro de votación, éste emitirá un sonido de alerta que deberá entenderse como un llamado a los Diputados para que emitan su voto. Hecho lo anterior habrá de cerrarse el registro dejándose de escuchar dicho sonido, para enseguida el Diputado Presidente proceder a realizar la declaración del resultado con base en el reporte que emita el sistema electrónico, de acuerdo al cómputo automático que se registre. El Diputado Presidente determinará la apertura y cierre del registro de votación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

7. Si algún Diputado emitiera involuntariamente el sentido de su voto de manera diferente a su voluntad por error en la utilización del dispositivo de control, o no se encontrara presente durante el lapso otorgado para el registro de votación, una vez cerrado el registro habrá de solicitar inmediatamente al Presidente de la Mesa Directiva la corrección correspondiente o la emisión de su voto, para efectos del resultado final, debiendo el Presidente de la Mesa Directiva instruir a los Servicios Parlamentarios la adecuación procedente o la reapertura del sistema electrónico para que quien no hubiere votado lo haga, siempre y cuando estas hipótesis se presenten antes de emitir el Presidente de la Mesa Directiva la declaratoria del cómputo final de la votación inherente.

8. En caso de que fallara el dispositivo de control de algún Diputado, o en el momento de la votación por cualquier motivo no tenga en su poder la llave de acceso al sistema electrónico, deberá comunicarlo al Presidente de la Mesa Directiva, indicándole el sentido de su voto a fin de que sea considerado en el cómputo del resultado correspondiente, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva instruirá a los Servicios Parlamentarios hacer la corrección en el registro respectivo.

9. El sistema electrónico se usará también para realizar la función de reloj-cronómetro, a fin de regular el tiempo de las participaciones de los Diputados en la discusión de dictámenes y de asuntos generales, mismo que habrá de manejarse bajo las instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva. El Presidente de la Mesa Directiva determinará la apertura y cierre de esta función en cada intervención por parte de los oradores.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Si el Pleno del Congreso del Estado tuviera que sesionar fuera de su sede, en algún otro lugar declarado legalmente Recinto Oficial en forma provisional, podrá dispensarse en dicho caso la utilización del Sistema Electrónico del Registro de Asistencia y Votación.

CUARTO. Cualquier situación no prevista en este Punto de Acuerdo que se derive de la utilización del Sistema Electrónico de Registro de Asistencia y Votación será subsanada con base en las determinaciones que por acuerdo adopte la Mesa Directiva en ejercicio de sus facultades de dirección parlamentaria y de interpretación legal sobre la actividad legislativa que le confiere el artículo 19 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se aplicará a partir de la sesión que determine el Presidente de la Mesa Directiva, de acuerdo a las condiciones técnicas del Sistema Electrónico de Registro de Asistencia y Votación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre de 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

ROBERTO BENET RAMOS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO

AGUSTIN CHAPA TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA ELECTRONICO DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACION EN EL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO COMO INSTRUMENTO DE APOYO AL TRABAJO LEGISLATIVO.